CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Javier González Franco
OBJETO	Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El programa de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial dirigido a todos los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Dentro de las dimensiones del bienestar al aprendiz se encuentran los apoyos socioeconómicos. El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuenta con un equipo humano interdisciplinario que gestiona y realiza acciones para el bienestar de sus aprendices, en el marco de los planes, políticas y normativas institucionales con el propósito es mejorar el indicador de retención de aprendices que carecen de recursos económicos y de esta manera brindar elementos de protección frente a la permanencia del aprendiz en su etapa lectiva e impactar positivamente en su desempeño académico, en este sentido, el beneficio de alimentación ocasional, se constituye como una herramienta de apoyo representativa para el bienestar del aprendiz.

Las diferentes actividades que se adelantan en el marco del programa de bienestar al aprendiz, incluyen la vinculación de los aprendices en diversas actividades lúdicas, así como los correspondientes apoyos para quienes carecen de recursos que les permitan adelantar sus procesos de formación de manera adecuada, de esta forma, se hace necesario brindar apoyo mediante la garantía del servicio de transporte y alimentación, para la realización de diversos eventos realizados dentro de la estrategia de bienestar, fortaleciendo a través de estos, la vinculación de los aprendices y el afianzamiento de este en su respectivo programa de formación.

Actualmente el Centro de Formación no cuenta con la posibilidad de brindar estos servicios a la totalidad de aprendices que lo requieren, en relación al transporte, si bien cuenta con dos vehículos tipo BUS, no es posible garantizar la prestación del servicio con estos vehículos para satisfacer la totalidad de la necesidad presentada, fortaleciendo así el programa de bienestar al aprendiz.

Descripción de la necesidad puntual de la entidad

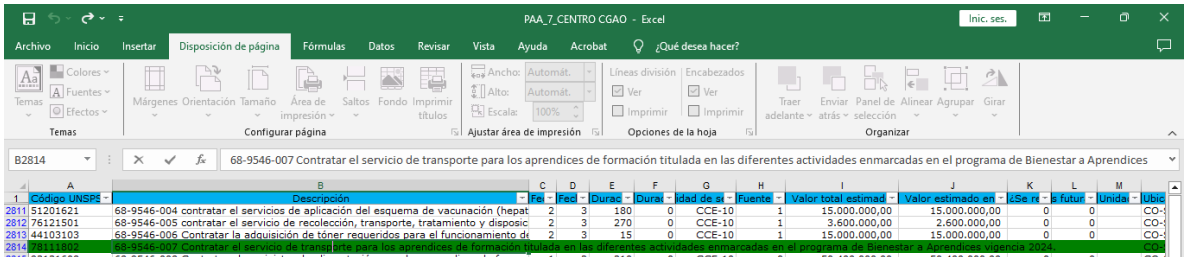
El SENA ofrece apoyo de transporte a aprendices como parte de su programa de bienestar, generalmente a través de convocatorias específicas. Este apoyo puede ser en efectivo o mediante la provisión de vehículos de transporte.

El SENA ofrece apoyo de transporte a sus aprendices a través de su programa de Bienestar al Aprendiz, con el objetivo de facilitar su movilidad durante la formación. Este apoyo se puede manifestar a través de varios mecanismos, como el uso del parque automotor de la institución, o mediante la contratación de servicios de transporte con terceros. Los Centros de Formación pueden establecer otros medios para atender las necesidades de desplazamiento de los aprendices, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Para la presente vigencia se pretende contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. Se encuentra incluido en éste.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio

ITEM	CODIGO	DENOMINACION (Clase o producto)
1	78118000	Transporte de pasajeros por carretera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato tiene como finalidad contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en lasdiferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2025.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Mínima Cuantía

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones y cantidades estimadas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (RUTAS)	UNIDAD DE MEDIDA
1	VÉLEZ-BARBOSA, BARBOSA-VELEZ	Unidad
2	VELEZ-SAN GIL, SAN GIL-VELEZ	Unidad
3	CIMITARRA - VÉLEZ, VÉLEZ –CIMITARRA.	Unidad
4	LANDAZURI-VELEZ, VELEZ-LANDAZURI	Unidad
5	VELEZ-BUCARAMANGA, BUCARAMANGA-VELEZ	Unidad
6	VELEZ-BOGOTA, BOGOTA-VELEZ	Unidad
7	FLORIAN - VÉLEZ, VÉLEZ –FLORIAN.	Unidad
8	VELEZ-LA BELLEZA, LA BELLEZA-VELEZ	Unidad
9	VELEZ-BOLIVAR LA BOLIVAR-VELEZ	Unidad
10	VELEZ-JESUS MARIA, JESUS MARIA-VELEZ	Unidad
11	VELEZ-GUEPSA, GUEPSA-VELEZ	Unidad
12	VELEZ-CITE, CITE-VELEZ	Unidad
13	VELEZ-FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-VELEZ	Unidad
14	VELEZ-MALAGA, MALAGA-VELEZ	Unidad
15	VELEZ-BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA-VELEZ	Unidad
16	BARBOSA FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-BARBOSA	Unidad
17	PUENTE NACIONAL-VELEZ, VELEZ - PUENTE NACIONAL	Unidad
18	PUERTO PARRA - VELEZ, VELEZ - PUERTO PARRA	Unidad
19	SUCRE - VELEZ, VELEZ – SUCRE	Unidad
20	VELEZ -GUAVATA, GUAVATA – VELEZ	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades requeridas son las descritas según las características técnicas anteriormente mencionadas: **a)** Las especificaciones técnicas son las determinadas en el **numeral 2.6**, el cual contiene las condiciones definidas. Las mismas deben ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de **una (1) oferta por proponente**. **b)** El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación. **c)** Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **d)** El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución,

de conformidad con las leyes colombianas. **e)** El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido. **f)** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. **g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Para el cumplimiento del objetivo general el contratista debe cumplir con la realización de los siguientes requerimientos, de manera integral y de conformidad con el conjunto de características y especificaciones que se definen a continuación:

Condiciones generales para los diferentes servicios de transporte:

a. ***Modelo de los Vehículos:*** El contratista debe tener vehículos de modelos a partir del año 2018 para el transporte terrestre colectivo; todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico – mecánica al día, tarjeta de operación y licencia de tránsito. Así mismo deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales. Para el transporte terrestre colectivo se debe disponer de vehículos con capacidad, veinticuatro (24) aprendices y quince (15) aprendices según corresponda. Deben estar una hora antes del inicio de la salida, la cual se especificará en la solicitud del servicio.

b. ***Estado de funcionamiento*****:** Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

c. ***Provisión de repuestos*****:** Los vehículos deberán estar provistos de acuerdo con la ley, con sus equipos de carretera y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.

d. ***Cumplimiento del horario de transporte:*** El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte exige el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente- Regional Santander.

1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

a. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones estipuladas en la presente convocatoria y en concordancia con los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 que regulan el sector.

b. Ofrecer vehículos que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros. El vehículo debe tener sillas cómodas, reclinables y aire acondicionado.

c. Ofrecer personal debidamente capacitado y con todas las calidades humanas y técnicas para la prestación del servicio, para lo cual el contratista deberá aportar las hojas de vida, con los respectivos soportes como lo es 3 años de experiencia certificada

para cada conductor para transporte terrestre colectivo. **Estos requisitos serán aportados por el contratista una vez suscrito el contrato y la revisión de la experiencia de los conductores será requisito para iniciar la ejecución del contrato.**

d. El contratista que resulte adjudicatario del contrato no podrá subcontratar el servicio aquí contratado, salvo autorización expresa emitida por el supervisor del contrato.

e. **Certificados de revisión de vehículos:** El contratista se obliga a presentar al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente- Regional Santander, los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados por parte de un Centro de Servicio autorizado por el Ministerio de Transporte. Cada vez que se preste un servicio el contratista debe presentar certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos acorde a la Resolución 315 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá evidenciar (Certificados de revisión Técnico-mecánica, Registro de Inspecciones a vehículos).

f. **Revisión técnico-mecánica:**
- Vehículos Nuevos a partir del 2do año contado a partir de la fecha de su matrícula.
- Vehículos mayores a 2 años deben realizar la revisión técnica mecánica anualmente.

g. **Daños a terceros:** De conformidad con el artículo 2.2.6.5.1. del decreto 1079 de 2015, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual: Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte

b) Incapacidad permanente

c) Incapacidad temporal

d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona
b) Daños a bienes de terceros
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

h. **Calidad del Personal Ofrecido:** El contratista debe garantizar la idoneidad de los operadores de los vehículos según el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Licencia de Conducción Categoría C2 o su equivalente de 5a Categoría: El contratista deberá presentar un listado con el nombre de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias de conducción respectivas, de acuerdo con la normatividad vigente. **Estos requisitos serán aportados por el contratista una vez suscrito el contrato y la revisión de la experiencia de los conductores será requisito para iniciar la ejecución del contrato.**

Dotación: Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista, y a portar el carné que los identifique como funcionarios de esta.

Capacitación: El contratista deberá presentar un documento que contenga los programas de **Seguridad y Salud en el Trabajo** y de capacitación de los conductores y demás personas de la empresa, así como los certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, relaciones humanas, atención al cliente y primeros auxilios.

Exámenes: El contratista deberá presentar exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio se encuentran en buenas condiciones de salud. Teniendo en cuenta para ello los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte. Cada vez que se preste el servicio se deberá remitir el examen de alcoholemia y psicoactivo del conductor o conductores asignados no mayor a una (1) hora.

Documentos: El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan toda su documentación al día, esto es certificado de antecedentes Judiciales (Pasado Judicial), licencia de conducción vigente, entre otros. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.

i. **Control de pasajeros y reporte de anomalías:** Los conductores que asigne el contratista, los Instructores y personal de Bienestar del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán solicitar el carné que identifica a la Comunidad Educativa del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente-Regional Santander

j. **Transporte de personal ajeno a la institución:** Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del Objeto Contractual, no podrán transportar personal ajeno al SENA.

k. **Regulador de Velocidad:** El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula la Resolución 1122 de 2005.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
f. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
g. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
h. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
i. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Pliegos de Condiciones.
j. Colaborar con el CGAO en cualquier requerimiento que el haga.
k. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, en los términos del Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la entidad.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
m. Comunicarle al SENA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n. Elaborar, suscribir y presentar al SENA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
o. Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.
p. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
q. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del acta de iniciación.
r. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
s. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
t. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
u. Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.

v. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Disponer de la capacidad técnica y operativa para todas las actividades a desarrollar.

2) El contratista deberá garantizar que los vehículos pertenezcan a modelos superiores al año 2018 y todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día, licencia de tránsito y tarjeta de operación y deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en los artículos 26, 27 y 31 del Decreto 174 de 2001.

3) Los vehículos deberán estar afiliados a empresa con autorización para la operación nacional o la que corresponda para la efectiva prestación del servicio en el marco legal.

4) El o los vehículos en que se presten los servicios deberán contar con la correspondiente habilitación por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, los correspondientes permisos, licencias, pólizas y demás requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.

5) Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

6) Los conductores deberán contar con la idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y contar con la licencia de conducción correspondiente.

7) Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato.

8) Los vehículos deben contar con la revisión técnico mecánica vigente y presentarla al supervisor del contrato en caso de ser requerida.

9) De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.

10) Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.

11) Los desplazamientos serán requeridos con no menos de un (01) día hábil por parte del supervisor del contrato, de manera que se programen y coordinen previamente las rutas y condiciones del servicio.

12) Contar con disponibilidad de vehículos en caso de emergencia, bajo las mismas condiciones en cuanto se requiera para la prestación del servicio.

13) El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro

14) Presentar la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para amparar el contrato.

15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

16) Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.

17) De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer los servicios objeto del presente contrato con la inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en mínimo 5% y máximo 10% siempre que no se ponga en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato.

18) El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

19) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de conformidad con lo establecido por la Resolución 777 de 2021 hasta que permanezca su vigencia o los que se establezcan mediante la norma que la sustituya.

20) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

21) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven

directamente del objeto contractual.

2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

"No aplica".

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **Vélez Santander.**

PARAGRAFO 1: Los servicios de transporte, se prestaran en los lugares donde se ejecuten las actividades enmarcadas en al plan de bienestar al aprendiz de la vigencia 2025 que previamente se acuerde entre el supervisor y contratista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Vélez Santander.**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
PAGO 4	.	.

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma:** El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA, pagará al contratista mediante pagos parciales, el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
NO APLICA					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, circular 3-2025-000005, “Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2025” y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado

por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011y a la circular 3-2025-000005, “Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2025”.

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 del decreto 1860 del 2021.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.oo)** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo de contratación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de las actividades relacionadas con el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2025... [Estudio de mercado], el cual forma parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	VÉLEZ-BARBOSA, BARBOSA-VELEZ	Unidad	16.000
2	VELEZ-SAN GIL, SAN GIL-VELEZ	Unidad	80.000
3	CIMITARRA - VÉLEZ, VÉLEZ –CIMITARRA.	Unidad	68.000
4	LANDAZURI-VELEZ, VELEZ-LANDAZURI	Unidad	52.000
5	VELEZ-BUCARAMANGA, BUCARAMANGA-VELEZ	Unidad	120.000
6	VELEZ-BOGOTA, BOGOTA-VELEZ	Unidad	100.000
7	FLORIAN - VÉLEZ, VÉLEZ –FLORIAN .	Unidad	70.000
8	VELEZ-LA BELLEZA, LA BELLEZA-VELEZ	Unidad	80.000
9	VELEZ-BOLIVAR LA BOLIVAR-VELEZ	Unidad	35.000
10	VELEZ-JESUS MARIA, JESUS MARIA-VELEZ	Unidad	45.000
11	VELEZ-GUEPSA, GUEPSA-VELEZ	Unidad	30.000
12	VELEZ-CITE, CITE-VELEZ	Unidad	20.000
13	VELEZ-FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-VELEZ	Unidad	12.000
14	VELEZ-MALAGA, MALAGA-VELEZ	Unidad	180.000
15	VELEZ-BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA-VELEZ	Unidad	132.000
16	BARBOSA FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-BARBOSA	Unidad	12.000
17	PUENTE NACIONAL-VELEZ, VELEZ - PUENTE NACIONAL	Unidad	25.000
18	PUERTO PARRA - VELEZ, VELEZ - PUERTO PARRA	Unidad	108000

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
19	SUCRE - VELEZ, VELEZ – SUCRE	Unidad	55.000
20	VELEZ -GUAVATA, GUAVATA – VELEZ	Unidad	16.800

El respectivo análisis del sector como documento integral del estudio previo, el cual es elaborado según los lineamientos del Manual de Contratación la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025	$40.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6425	01/04/2025	31/12/2025	954618 C DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICSANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS	$20.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6425	01/04/2025	31/12/2025	954642 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTESANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS	$20.000.000

4.3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** ha sido determinado tras un estudio de mercado a monto El estudio de mercado realizado tuvo en cuenta las condiciones del sector, las especificaciones de los servicios a proveer.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por valor total del presupuesto al proponente que presente los precios más bajo. Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** y diligenciar cada ítem requerido.

La entidad no tendrá en cuenta propuestas parciales, por lo cual el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas del presente proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO** incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las

necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública)

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.8 Certificación de cumplimiento cuota de aprendices SENA.

El proponente deberá generar certificación de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2013, o donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se

encuentra obligado. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida pore representación legal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

NO APLICA

5.2.2 De carácter técnico

Estos no miden al proponente, sino a su oferta y otorgan puntaje.

El objeto del contrato y la modalidad de selección determinan los diferentes factores de escogencia y su ponderación precisa y detallada. Para esta definición se tendrán en cuenta los lineamientos legales y reglamentarios.

1. **EXPERIENCIA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo uno (01) certificación de contrato, máximo dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
II. La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
III. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente. La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

 Nota: En caso de no contar con la certificación, para acreditación de experiencia en el ámbito público podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Para el caso de Mipymes, con el fin de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será el siguiente: Mínimo un (01) contrato máximo tres (03) contrato ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
II. La sumatoria de los contratos, debe ser igual al cien (100%) del presupuesto oficial del proceso.
III. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más. x
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

9. ANEXOS

- Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector

• Análisis del Riesgo
• Anexo a la invitación pública
• Certificado Plan Anual de Adquisiciones
• Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el nueve (09) de mayo de 2025

Firmado digitalmente por Javier González Franco
Fecha: 2025.05.16 11:55:49 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó Aspectos técnicos: Eddy Johanna Ariza Olarte

Proyectó: Aspectos Ambientales: Mónica Dayana Gamboa Peña. Dinamizadora Ambiental

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Karen Dayan Pinzón León

Proyectó aspectos SSGT: Mary Shirley Ovalle Ardila